	FORMATO ADENDA	
	Proceso: Adquisiciones	**Autoridad:** JOLA
Código: ADQ-FT-032-JOLA-V04	**Rige a partir de:** 03/09/2023	Página **1** de **1**

BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTÁ"
ADENDA 02

Bogotá D.C., 09 de Octubre de 2026

La suscrita Comandante (e) de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrada, mediante Resolución No. 1333 del 29 de septiembre de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional", modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, se permite realizar adenda en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 0217- ARC-CBNL6-2026,** cuyo objeto es Contratar la "**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE GALA PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL"..**

Que, dentro del termino establecido en el cronograma del proceso para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, fueron allegadas observaciones, las cuales fueron resueltas y, de igualmente con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva se modifican los siguientes aspectos:

PRIMERO: MODIFICAR del numeral **3.1 "DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA",** la inclusión del numeral 3.1.14 y 3.1.15, los cuales deberán acreditarse de acuerdo con lo indicado en la respuesta a las observaciones y el cual quedaráN de la siguiente manera:

"(…)

3.1.14. Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM: Documento expedido por la autoridad competente.

3.1.15 Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE)

(…)"

SEGUNDO: Los demás términos y condiciones establecidos en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 0217- ARC-CBNL6-2026,** no modificados dentro de la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes.

Comandante (e) Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"